*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de la Mujer*
*Resolución N° 051/13-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE SERVICIO Nº 20 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 10.950.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), LA ORDEN DE SERVICIO Nº 7, A FAVOR DE LA FIRMA YECOF DIVISIÓN CONSTRUCCIONES, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBERGUES".**

Asunción, 30 de setiembre de 2013

**VISTO:** La **Resolución Nº 199,** del 21 de junio de 2013, del Ministerio de la Mujer, por la cual se adjudica el llamado "Mantenimiento y Reparación de Albergues", bajo la modalidad de Contratación Directa y se autoriza la emisión de la Orden de Servicio a favor de la Firma YECOF División Construcciones,

La **Orden de Servicio Nº 7,** a favor de la firma YECOF DIVISIÓN CONSTRUCCIONES, de fecha 28 de junio de 2013, correspondiente a "Mantenimiento y Reparación de Albergues",

El **Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones** de fecha 30 de setiembre de 2013, y

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. "

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

.../...

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de la Mujer*
*Resolución N° 051/13.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE SERVICIO Nº 20 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 10.950.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), LA ORDEN DE SERVICIO Nº 7, A FAVOR DE LA FIRMA YECOF DIVISIÓN CONSTRUCCIONES, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBERGUES".**

Asunción, 30 de setiembre de 2013

.../...



Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30 de setiembre de 2013, manifiesta que las necesidades de reparación son mayores a lo solicitado por lo que se requiere ampliar el trabajo así como el monto de la orden de servicio, en espera de mantener en condiciones el local del albergue para niñas, niños y mujeres albergadas/os.

Que, en función de lo dispuesto en los párrafos anteriores, corresponde incrementar en **G. 10.950.000 (guaraníes diez millones novecientos cincuenta mil)** el valor de la Orden de Servicio, totalizando **G. 65.720.051 (guaraníes sesenta y cinco millones setecientos veinte mil cincuenta y uno).**

**POR TANTO**, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

**LA MINISTRA LA MUJER**
**RESUELVE:**

**Art. 1º -** **Aprobar** la **Orden de Servicio Nº 20,** que incrementa en un monto de **G. 10.950.000 (guaraníes diez millones novecientos cincuenta mil), la Orden de Servicio Nº 7,** a favor de la firma **YECOF DIVISIÓN CONSTRUCCIONES,** para el "Mantenimiento y Reparación de Albergues", bajo la modalidad de Contratación Directa". ----------

**Art. 2º-** **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago del monto aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, e **Imputar** al **Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Fuente de** en Fuente de Financiamiento 10, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal ----------

**Art. 3º-** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

**Ana María Baiardi**
Ministra